



AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 15 MAYO DE 2025**

**Alcalde-Presidente**

Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

**Concejales Asistentes**

D. LUIS MINGUELA BLANCO (PP)  
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)  
D. JOSE MARIA HERRADOR QUINTAS (PP)  
Dña. CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)  
Dña. ANA VANESA SANCHEZ VAZQUEZ  
(PSOE)  
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)  
D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER  
(PSOE)  
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX)  
D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO  
ADSCRITOS)  
Dña. BELEN VACAS GARCIA (NO  
ADSCRITOS)

**Concejales no Asistentes**

**SECRETARIO**

DÑA. RAQUEL PÉREZ BARBERO

En Castellanos de Moriscos a 15 de mayo de 2025. Siendo las veinte horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria Dña. Raquel Pérez Barbero

La Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 20 DE MARZO DE 2025.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno ordinario celebrado el día 20 de marzo de 2025.

No se formulan más alegaciones al acta de fecha 20 de marzo de 2025.

La Alcaldesa somete a votación la aprobación del acta del pleno ordinario celebrado el día 20 de marzo de 2025:

Votos a favor.- 11 (PP, VOX, PSOE Y NO ADCRITOS)

Votos en contra.0

Abstenciones.- 0

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta que comunica que debido al contenido de los dos puntos siguientes, se va a ausentar del Salón de Plenos, con motivo de su deber de abstención; le paso la palabra al primer teniente de alcalde.

**SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA.  
VICTORIA MANJON BARRERA CONTRA EL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 20/03/2025 EN EL PUNTO DE MOCIONES DE URGENCIA PRESENTADA  
POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CASTELLANOS DE MORISCOS.**

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Minguela Blanco al amparo del artículo 47 del ROF que sustituye a la Alcaldesa en el puesto de la Presidencia del Pleno.

Pasamos al segundo al segundo punto del orden del día de la parte dispositiva, la “resolución del recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Manjón Barrera contra el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025 en el punto de mociones de urgencias presentada por el grupo municipal socialista de Castellanos de Moriscos”.

Traemos en este punto el recurso de reposición presentado por Victoria Manjón Barrera contra el acuerdo de pleno del día 20 de marzo de 2025; los motivos del recurso de reposición son los siguientes: la inexistencia de justificación y motivación de la pretendida urgencia del acuerdo con actos dictados prescindiendo del procedimiento legalmente establecido; la desviación de poder público, incongruencia, inexistencia de motivación del acuerdo y por último las existencia de causas de nulidad de pleno de derecho, y son hechos susceptibles de ser calificados como un delito de prevaricación administrativa. Ante este recurso nos encontramos con tres informes que dicen lo siguiente; el primer informe se emite por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Salamanca, que en su informe jurídico concluye lo siguiente: “*que el acuerdo adoptado en pleno adolece de los vicios de legalidad, de nulidad, anulabilidad y desviación de poder que hemos expuesto en el cuerpo del informe*”, informe del que disponen los concejales del Ayuntamiento. Un segundo informe que se ha recibido, es el requerimiento de la Delegación del Gobierno, emitido tras recibir con fecha 9 de abril en la Subdelegación del Gobierno de Salamanca el acta de la sesión ordinaria, en el que se solicita la anulación del acuerdo del pleno de fecha 20 de marzo de 2025, por concluir que el acuerdo adoptado en sesión de 20 de marzo de 2025, es contrario al ordenamiento jurídico, y añade que si en el plazo máximo de un mes, contando a partir de la recepción del escrito, no se acuerda la anulación del acuerdo en cuestión, se proceder a su impugnación en vía contencioso administrativo. También tenemos un informe preceptivo de la secretaria interventora, en el que concluye que se debe admitir el recurso interpuesto por doña Victoria Manjón Barrera contra el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025 por incurrir en las siguientes causas de nulidad: en primer lugar, que no concurren razones de urgencia objetivas que justifiquen la urgencia de la moción; en segundo lugar, el personalismo; se ha dictado una propuesta de acuerdo, retirando de forma personalísima las retribuciones a Dña. Victoria Manjón Barrera; en tercer lugar, la desviación de poder, se advierte en el informe de desviación de poder por considerar que al acuerdo adoptado no responde a los principios y finalidades que persigue la ley y por último y en cuarto lugar, la vulneración de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 39/2015 en cuatro de sus apartados: apartado a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos; c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos; e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias; i) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, la propuesta de acuerdo que se trae a debate y votación en el segundo punto del orden del día es la siguiente:

**Primero.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Dña. Dña. Victoria Manjon Barrera contra el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 20/03/2025 en el punto de Mociones de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista de Castellanos de Moriscos en el que se acordó “Retirar a la Alcaldesa-Presidenta de la corporación municipal de Castellanos, Dña. Victoria Eugenia Manjon Barrera, la retribución de 1.500 euros mensuales, que percibe en catorce pagas y que hace un total de 22.950,90 euros brutos y os costes de seguridad social de 7.578,36 euros.”, por incurrir aquel en una serie de vicios de legalidad de fondo, tanto de nulidad de pleno derecho como de anulabilidad, incluida el de desviación de poder**

**Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada.**

En la comisión se debatió este punto. Se dictamino favorablemente con un voto (PP) y cuatro abstenciones (PSOE, VOX y NO ADSCRITOS). Por lo tanto, procede el debate y la opinión en este sentido.

Primer turno de palabra para el concejal D. Ildelfonso Curto Prieto (no adscrito): para que nos entendamos todos, la Alcaldesa ha interpuesto un recurso de reposición contra el ayuntamiento o lo que es lo mismo, ha denunciado a nuestro ayuntamiento para volver a recuperar sus retribuciones. ¿Me gustaría saber qué opináis de esta maniobra de nuestra compañera?. Tengo que decir que en casi todos los plenos celebrados hasta ahora siempre se han presentado mociones por los diferentes grupos políticos que conforman el Ayuntamiento por vía de urgencia, porque así lo permite el artículo 97.3 del ROF que dice que “*la moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del pleno, al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente*”. El artículo 91.4 dice, “*En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará*

*si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento.”*

Por tanto, destacar que cuando se sometió a votación la moción de urgencia no se advirtió de que se estaba cometiendo ninguna ilegalidad y como tal voté la urgencia y después la moción. También hay una cosa llamativa que se dice en los escritos, que hay una clara desviación de poder con alguno de los concejales que ahora han votado a favor de la moción, mi pregunta a esto es, cuando se votó a favor del sueldo de la alcaldesa a principios de la legislatura en el pleno ordinario 20 de julio del 2023, ¿también había una clara desviación de poder?.

Primer turno de palabra para Dña. Belen Vacas (concejala no adscrita): Antes de dar mi voto, quiero decir que después de toda la documentación aportada por la secretaria, soy consciente que la moción que trajeron aquí nuestros compañeros del PSOE tiene algunos errores, ya que no incluyo la eliminación de la dedicación exclusiva. Y para no provocar un daño al pueblo y muy a mi pesar, adelanto mi votación y va a ser a favor, pero no por no estar de acuerdo con lo que se votó aquí en el pleno anterior. Me explico: cualquiera de nosotros en nuestros trabajos vamos, lo realizamos y al final de mes cobramos. Pero, ¿qué pasa cuando no realizamos correctamente nuestro trabajo? Pues que dejamos de cobrar y o se nos despide. Pues aquí, señores, ocurre lo mismo. En su día, yo, Belén vacas, concejala del PP, cuando hubo que levantar la mano para poner a la alcaldesa una dedicación exclusiva y con ello su sueldo la levanté. Le di un voto de confianza en que iba a trabajar por y para el pueblo. Pero el tiempo es el más justiciero y pone a cada uno en su lugar. La situación ha cambiado y me parece muy poco beneficioso, moral y legal dejarle la dedicación y el sueldo a una persona que cuando los vecinos venimos al ayuntamiento en muy pocas ocasiones está, que firma decretos de alcaldía y que realmente no sabe lo que firma, que nos sentamos en un pleno cada dos meses y en el apartado de ruegos y preguntas no sabe contestar a dichas preguntas que se han colgado además en redes sociales del Ayuntamiento y en el que ella ha asistido de forma física para ponerse en la foto; que esta señora se entere por unos vecinos que el Ayuntamiento ha perdido un juicio contra dichos vecinos, que nos presente unos presupuestos sin haber dialogado con nadie de la oposición cuando ya no tiene mayoría absoluta; que esta señora después de dos horas de pleno se queje de su duración; que la señora alcaldesa ha utilizado medios y recursos del Ayuntamiento, es decir, de todos nosotros para su interés propio, ya que antes de presentar su recurso ha solicitado en nombre del Ayuntamiento los informes jurídicos para presentárnoslos aquí y que no se le quite sueldo. Resumen: interés totalmente personal y con recursos de todos. También digo, que me parece bochornoso que en estos dos últimos meses, solo vayan en el orden del día los puntos dedicados al sueldo. ¿Es lo más importante del municipio?. Para ella igual sí, normal, pero por su interés personal, pero para mí no. Hay unas obras en la plaza que no cumplen los plazos. Hay unas futuras fiestas que a buen seguro se pasan por mucho del presupuesto. El tema del transporte metropolitano, que aún está sobre la mesa, o el problema de inundaciones de las casas de los vecinos de Lares, etcétera. Espero que mi voto de hoy sea entendido. Lo tomo muy consciente para que no perjudique a todos los vecinos, porque si no, el coste de los abogados corre a cargo de todos, del Ayuntamiento, porque esta señora ha denunciado al ayuntamiento y nos quiere, a los que no pensemos y votemos como ella, sentar en un banquillo. Y es más, si yo en vez de estar sentada aquí como concejala no adscrita, estuviese ahí, es decir, en el PP de este municipio, pensaría y diría lo mismo. Por eso estoy aquí. Porque nunca he querido, pese a que sí se me ha pedido, disciplina de partido en el voto. Quiero poder ser libre de mis acciones y solo me debo a vosotros, vecinos. Pediros disculpas por la parte que me pueda tocar, porque creo que llegar a esta situación no aporta nada bueno al municipio. Esto es vergonzoso y ridículo. Y los mayores perjudicados con estos dos puntos del día que se traen hoy a este pleno sois vosotros. Lo siento. Aclarar que yo no tengo nada personal contra ninguno de mis compañeros aquí y ni mucho menos contra la alcaldesa. Pero lo que se espera de mí y esta silla me pide es ser justa, sincera y velar por la mejora del municipio y sus vecinos, sean del color político que sean.

Primer turno de palabra para el portavoz de VOX, D. Fidel Hernández Torrecilla: La verdad es que tengo poco más que añadir, porque mis dos compañeros y me imagino que los siguientes ya han descrito perfectamente lo que pasa en el municipio. Me hubiera gustado que hubiera estado Victoria aquí; cuando empezó a caminar en este trabajo que se dice política, tuvo a su lado a dos personas que se llamaban Raúl y Fidel, que no tenían mayoría pero la apoyamos. Humildad ante todo. Pasó a la siguiente legislatura, obtuvo la mayoría absoluta y la soberbia la subió arriba. Ya no hablaba ni con oposición, ni con ese que empezó a andar a su lado, que le dio los primeros pasos en la política. Ya no hubo ni llamadas, ya no hubo ni reuniones, ya no hubo nada, ya se olvidó del compañero que la

apoyaron en aquellos momentos. La realidad ahora es que ha perdido la mayoría, vosotros mismos os habéis buscado un problema y veréis cómo salir de ahí.

Primer turno de palabra para el Grupo político Socialista de Castellanos de Moriscos; toma la palabra Dña. Ana Vanesa Sánchez: desde el grupo socialista apoyamos las palabras que han emitido nuestros compañeros y además expresamos lo siguiente: uno, entendemos que existió motivación suficiente para la moción que dio origen al acuerdo municipal recurrido por la alcaldesa, tal y como tuvimos ocasión de exponer en el contenido mismo de la moción presentada. Dos, no hubo en ningún momento informe o evidencia por parte de los servicios jurídicos municipales de carencia o insuficiencia legal de justificación y motivación de la urgencia, lo que por otra parte entendemos que hubiera evitado la celebración y aprobación de la moción. Tres, tampoco hubo advertencia alguna por parte de los servicios jurídicos municipales sobre la ilegalidad, según se desprende de los informes jurídicos emitidos con posterioridad al acuerdo, de vincular la supresión del sueldo de la alcaldesa a la modificación o revocación del acuerdo municipal sobre reconocimiento de dedicaciones exclusivas. Cuatro. Hubiera sido no solo pertinente, sino exigible que los motivos legales que se exponen en el informe de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento con fecha 8 de mayo del 2025 referidos a la motivación insuficiente de la moción, así como sobre el contenido de la misma, hubieran sido advertidos en el momento previo a la aprobación de los acuerdos objeto del recurso de reposición, lo que hubiera evitado la declaración de urgencia y la posterior aprobación de la moción. Cinco. A pesar de seguir considerando que las causas y motivos alegados en nuestra moción son lo suficientemente consistentes para su justificación, no solo no podemos ignorar, sino que debemos respetar, y así lo hacemos, los informes emitidos por el Servicio Jurídico de la Diputación de Salamanca de Asistencia a Municipios, del informe jurídico de este Ayuntamiento y en particular del requerimiento de anulación del acuerdo emitido por la Delegación del Gobierno. Por ello, el grupo socialista municipal votará a favor de la declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de marzo de 2025, acordando su anulación y dejándolo sin efecto.

Turno de palabra para el Grupo político del Partido Popular encabezado por el portavoz D. Luis Minguela: de todo de todo lo dicho está clara una cuestión y es que los informes son demoledores, entonces no vamos a entrar a debatir la cuestión de la urgencia o no urgencia porque los informes lo dejan claro; en cuanto a la opinión que tenemos de esto, sí que voy a decir un par de cosas que me parecen muy importantes. En la intervención de Belén hay dos cosas que me han llamado mucho la atención y que es a lo que voy a contestar porque es importante, por un lado informar que el coste del recurso de Victoria lo ha pagado ella y no el Ayuntamiento por lo que no ha utilizado recursos del Ayuntamiento para presentar su recurso; y en segundo lugar me gustaría leer lo que dijo Fidel en el pleno en el que acordamos el sueldo de Victoria y dijo, *"Quiero manifestar que estoy de acuerdo en que el puesto de alcaldía y en especial en un municipio como Castellanos de Moriscos que requiere mucha dedicación, perciba unas retribuciones. Por ello, creo que el incremento de las retribuciones que se ha hecho de forma proporcional en relación con lo que se aprobó en la anterior legislatura en legislatura en la que se percibían 700 € por la jornada parcial del 50%, por lo que es lógico que se perciba el doble por una dedicación exclusiva. Segundo lugar, también considero que el importe que se propone es moderado en comparación con el límite máximo legal al que se podría acceder.*

De lo que se habla en esa intervención es del sueldo que requiere el puesto de alcaldía, y no del que se merece Victoria Manjon, es muy importante entender esto. Vosotros no habéis quitado el sueldo a la alcaldía, se lo habéis quitado a Victoria y eso es otro de los errores que se han cometido, porque el sueldo es inherente al cargo. Si mañana ella dimite la persona que pase a ocupar el puesto de la alcaldía tiene esa dedicación exclusiva y sueldo que corresponde al puesto. Ese sueldo lo pusimos y ese sueldo se puso con este motivo y se dijo que era justo. Lo que hacéis ahora es quitar un sueldo por y para hacer daño, que es el motivo real, el único motivo que hay.

Entre otras de las cosas que habéis dicho, es que no se da solución al problema de la Urbanización de Lares, pues he de decir que en un Pleno el grupo socialista acompañado de los vecinos de la urbanización de Lares, plantean el problema y en la sesión siguiente se traen unos presupuestos en los que se incluye la propuesta del Partido Socialista de incluir una partida para dar solución al problema de Lares. En esa sesión no se aprueban los presupuestos. Esos presupuestos se aprueban posteriormente mediante una cuestión de confianza; se aprueban, se exponen al público y tras su aprobación definitiva se procede a la adjudicación de la obra, adjudicación que se ha hecho recientemente cuando podía haber estado arreglada en el mes de febrero o en el mes de marzo.

La cuestión es muy sencilla, no hay que juzgar el trabajo de la alcaldesa, ya fue juzgado hace dos años por los vecinos y la dieron la mayoría absoluta, muy mal no lo habrá hecho, o por lo menos no tan mal como vosotros consideraréis que lo ha hecho. En política, el juicio lo hace la gente que vota, que es lo bonito de todo esto, que cada cuatro años das la oportunidad del cambio.

Me sorprende la fijación con el sueldo de la Alcaldesa y que en ningún momento se ha dicho, vamos a quitar también el sueldo de los concejales porque si alguien hace menos, quizás seamos nosotros. No, esos no se han tocado. No había motivo económico. Para eso no había motivo económico. Pero es que las razones económicas no son el motivo de peso. Solamente se tenía que quitar el sueldo de la alcaldesa. Lo de los concejales no se podía tocar. Bueno, pues nada, dejemos que sea la gente la que juzgue a los políticos, que es lo que hace la gente, juzgar a los políticos en unas urnas. Y dentro de 2 años, cuando nos toque volver a las urnas, nos juzgarán y nos pondrán en nuestro sitio. Nos pondrán una mayoría o nos quitarán la mayoría, nos devolverán la alcaldía o nos quitarán la alcaldía y harán democracia. Eso sí que es democracia y no esto, algo que está mal hecho, avalado por tres informes y que tenemos que tirar para atrás de ello.

Segundo turno para D. Ildefonso Curto: dices que los presupuestos no se aprobaron en el pleno que se celebró el 20 de enero, es verdad que no se aprobaron, pero os vuelvo a repetir lo que se dijo en el pleno extraordinario que se celebró en febrero, que por cierto no se retransmitió, no sabemos todavía el motivo de por qué no se retransmitió, que cuando se prorrogan los presupuestos se puede seguir gestionando con modificaciones presupuestaria, por lo que no nos echéis la culpa de que no se podía hacer la obra de Lares al igual que se dijo y mentisteis que las subvenciones a las asociaciones no se iban a dar. No es verdad. Las nominativas no pero las que no son nominativas sí, se prorrogaban automáticamente y las nominativas se solucionaban con modificación de crédito o resolución de alcaldía, que ahí están los artículos que os traje en el mes de febrero. Dicho esto, paso a la segunda intervención: respecto a lo que estamos hablando, según desprenden los informes enviados de secretaría sobre la moción de urgencia, adolece de forma y así lo dicen todos los expedientes que se están leyendo, la Delegación del gobierno y Diputación de Salamanca. Esto significa que se omitió en la moción presentada por el PSOE la retirada de la dedicación exclusiva. Esa es la forma de la que adolece. Por tanto, para no llegar a un contencioso administrativo, que esto supondría un coste económico que pagamos todos los vecinos a través de las arcas municipales, muy a mi pesar acepto el recurso de reposición de la alcaldesa. Y digo muy a mi pesar porque no está haciendo una gestión propia del cargo y sobre todo por lo que dijo la alcaldesa en el pleno de marzo cuando se aprobó la moción de la retirada del sueldo y así lo recoge el acta "no va a cambiar nada pase lo que pase aquí. Voy a seguir trabajando por y para los vecinos las 24 horas del día. Cobro 100 € o cobro 0 €". Yo después de decir eso no hubiera puesto un recurso de reposición al ayuntamiento, podría haber renunciado voluntariamente a la dedicación exclusiva y seguir siendo alcaldesa. Y ahora en el recurso que usted presenta, no solo está pidiendo el abono de las retribuciones dejadas de cobrar, sino también que se le pague los intereses legales correspondientes. Y añadido, respecto a lo dicho de las retribuciones de los concejales, cuando queráis traéis al pleno la retirada de las retribuciones de concejal y soy el primero que os voto a favor.

Segundo turno de palabra para Dña. Belen Vacas: lo que he dicho en mi intervención es que la señora alcaldesa ha utilizado medios y recursos del Ayuntamiento. He dicho, y repito, recursos, me refiero a los informes, ¿tú en tu trabajo, si lo haces mal y te echan a en la calle, la delegación de gobierno manda un informe?; otro recurso utilizado que es de todos es el informe de la secretaria. Yo hablo de la actualidad, no puedo vivir de las rentas respecto al trabajo actual de la alcaldesa, lo que hiciera en la anterior legislatura, me parece bien. Yo aquí no vengo ni a decir ni si bien ni si mal. Yo juzgo lo de ahora y ahora pues creo que brilla por su ausencia el trabajo. En relación a la exposición del sueldo de los concejales, he de decir que si traéis aquí la retirada de sueldo a los concejales, mi voto va a ser a favor. Nada más que decir.

Segundo turno para el portavoz de VOX, D. Fidel Hernández Torrecilla: con lo expuesto por mis compañeros no necesito casi justificarme; con sus intervenciones no necesito añadir más de lo que están diciendo. Te acoges unas palabras mías cuando en su día apoyé a la alcaldesa en la en el tema del sueldo, evidentemente ahí está reflejado, pero ¿qué pasa? ¿Qué tengo que estar 4 años apoyando lo mismo? ¿no puedo cambiar de opinión?, creo que lo que está haciendo no es justo y entiendo que cuando tú no rindes en tu trabajo, cuando tú no hay una producción, pues o te tiran de las orejas o a lo mejor te despiden. Eso es una cosa de de la vida misma. Podría decirte detalles pero esos detalles puede que algún día se den la vuelta y vengan en contra; aquí en este pleno me acusó de una cosa por tener la condición de funcionario, pero bueno, eso es un tema que lo hablaré con ella personalmente; habéis tenido a dos compañeros y estos dos compañeros os están sacando los colores porque están hartos de estar aguantando muchas cosas por lo que no sé qué estás defendiendo tú, Luis, no me quieras a mí dando lecciones de honestidad y de trabajo.

Por cierto, me acojo también a lo que han dicho mis compañeros, cuando queráis, traéis a este Pleno quitar la dedicación de los concejales, y seré uno de tantos en renunciar, porque yo no vivo de esto, afortunadamente tengo un trabajo, ella sin embargo es este su trabajo.

Segundo turno de palabra para el Grupo político Socialista a través de Dña. Ana Vanesa Sánchez Vázquez: asumimos que hay errores en la moción que presentamos, pero si has entendido lo que hemos leído, también hay errores por otras partes. En relación con el tema de los presupuestos no se aprobaron porque ella perdió la mayoría absoluta y no levantó el teléfono para acordar nada con nadie y como no le salió, pues presentó, utilizando la moción de confianza para dar un golpe en la mesa y decir que lo que ella decía era lo que se aprobaba y no había más. Por otro lado, Luis, decir que no es nada personal contra Victoria, nuestra obligación es fiscalizar lo que pasa en el Ayuntamiento, para eso estamos aquí representando a los vecinos y velando por el bien del municipio. Por último y uniéndome a lo dicho por mis compañeros los concejales no escritos y a Vox, el grupo socialista, en el momento que se presente una moción para la retirada de la retribución que recibimos los concejales por asistir a los plenos y a las comisiones, estaremos levantando la mano a favor.

Última intervención del portavoz del PP, D. Luis Minguela: lo que está claro es que habéis presentado una moción para quitarle el sueldo a la alcaldesa, pero no habéis presentado una moción para quitar el sueldo de los concejales, esa es la realidad. Centrándome en algunas cosas que se han dicho durante las intervenciones, destacar que se ha dicho que tenemos un informe de la delegación del gobierno porque Victoria lo ha pedido, pero en el requerimiento de la Delegación dice claramente que “Con fecha 9 de abril de 2025 se ha recibido en la subdelegación de gobierno de Salamanca y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de 2 de abril, regulador de las bases eh de régimen local y del artículo 190 de la de del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el acta de la sesión ordinaria celebrada al pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos el día 20 de marzo de 2025”, es la propia delegación de gobierno quien recibe el acta, y una vez estudiado el acta concluye que el acuerdo es contrario al ordenamiento jurídico, por lo que no Victoria quien solicita este informe. Eso no es cierto, eso es falso.

Toma la palabra Dña. Belen Vacas: “Por favor, ¿me puedes leer igual que me has leído este el primer párrafo del informe de la Diputación? El primer párrafo, ¿lo tienes o lo leo yo?; pone en los antecedentes que el informe del servicio jurídico de asistencia municipios lo solicita la alcaldía del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

La secretaria solicita la palabra e informa a los presentes que el informe emitido por la Secretaria interventora, que se emite con posterioridad a la presentación del Recurso, es preceptivo y obligatorio que no vinculante ante la interposición de recursos de reposición como en los expedientes revisión de oficio, por lo que la secretaria tiene la obligación de emitirlo sin necesidad de que se lo solicite la alcaldesa y así es como se ha hecho.

Interviene Dña. Belén Vacas: gracias por la aclaración, estoy totalmente de acuerdo con lo que dices pero es tiempo que al final has dedicado para esto y no para otras cosas.

Continúa la intervención del Portavoz del PP: Ella ha pagado su abogado, ella tiene derecho a defenderse, lo ha hecho y aquí estamos, en las opiniones personales no voy a entrar ni vamos a entrar. Quien tiene que opinar dentro de dos años es la gente y opinará pero no se puede decir que se utilizan recursos del Ayuntamiento para esto, porque no es cierto. Ella se ha pagado su abogado, ha puesto su dinero, igual que vosotros, si votarais en contra; Interviene Dña. Ana Vanesa (PSOE): eso se pregunto en la comisión y se nos dejó muy claro, que el abogado lo pagaría el Ayuntamiento. Se produce un intercambio de palabras entre los presentes.

La Secretaria aclara que la defensa del Ayuntamiento la asume el Ayuntamiento pero que existe la vía de regreso en el supuesto de que el Ayuntamiento perdiera.

Se abre de nuevo un debate sobre la misma cuestión entre todos los presentes. Interviene D. José Antonio Dorge (PSOE): no entiendo realmente por qué el portavoz del partido popular quiere infundir miedo al pleno con una posible denuncia por prevaricación, adelante nosotros no tenemos ningún problema y ahora viene con el tema de las costas procesales, eso será si no personamos como oposición en ese recurso que la alcaldesa interponga contra del pueblo de Castellano de Morisco, solo se pueden repercutir costas si nos personamos, pero si no no personamos, no. Tan sencillo como eso.

El presidente de la somete a votación el contenido del acuerdo incluido en el segundo punto del orden del día:

**Primero.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Dña. Dña. Victoria Manjon Barrera contra el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 20/03/2025 en el punto de Mociones de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista de Castellanos de Moriscos en el que se acordó “Retirar a la Alcaldesa-Presidenta de la corporación municipal de Castellanos, Dña. Victoria Eugenia**

*Manjon Barrera, la retribución de 1.500 euros mensuales, que percibe en catorce pagas y que hace un total de 22.950,90 euros brutos y os costes de seguridad social de 7.578,36 euros.”, por incurrir aquel en una serie de vicios de legalidad de fondo, tanto de nulidad de pleno derecho como de anulabilidad, incluida el de desviación de poder*

**Segundo.-** *Notificar la presente resolución a la interesada.*

Votos a favor.- 10 (PP, VOX, PSOE Y NO ADCRITOS)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

### **TERCERO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2025 EN EL PUNTO DE MOCIONES DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CASTELLANOS DE MORISCOS.**

Pasamos al tercer punto del orden del día relativo a la incoación del expediente de revisión de oficio del acuerdo del pleno adoptado en sesión ordinaria con fecha 20 de marzo en el en el punto de mociones de urgencia presentado por el grupo municipal. En este caso, el segundo punto del orden del día hace referencia también al mismo tema que se ha debatido en el punto anterior, por ello creo que el debate está hecho. La propuesta que se incluye en el tercer punto del orden del día y que se somete a debate y votación es la siguiente:

**PRIMERO.** *Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo de pleno adoptado en la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, concretamente en el punto de mociones de urgencia, con la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista de Castellanos de Moriscos, en la que se acordó retirar a la Alcaldesa-Presidenta de la corporación municipal de Castellanos, Dña. Victoria Eugenia Manjon Barrera, la retribución de 1.500 euros mensuales, que percibe en catorce pagas y que hace un total de 22.950,90 euros brutos y os costes de seguridad social de 7.578,36 euros.”, por incurrir en una serie de vicios de legalidad de fondo, tanto de nulidad de pleno derecho como de anulabilidad, incluida el de desviación de poder, como son:*

1.- *Acudiendo a la moción de urgencia: no concurren razones de urgencia objetivas que la justifiquen, se incurre por tanto en nulidad de pleno derecho, por un lado por vulnerar el derecho fundamental de participación de los cargo públicos recogido en el artículo 23 CE (artículo 47.1.a) de la Ley 39/2015) y por otro lado por haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido para presentar una moción de urgencia como es la ausencia de justificación de dicha urgencia. (Artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015)*

2.- *se ha vulnerado lo establecido en el art. 13.4 ROF; no ha existido un pronunciamiento del Pleno del que se pueda inferir una retirada de la dedicación exclusiva asignado al puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, sino que han dictado una propuesta de acuerdo retirando de forma personalísima las retribuciones a Dña. Victoria Manjon Barrera, la persona que ocupa el puesto de Alcaldía, manteniendo en vigor el acuerdo de la dedicación exclusiva al puesto de Alcaldía. Por tanto se advierte una causa de nulidad de pleno derecho por prescindir del procedimiento legalmente establecido (Artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015) y por dictarse por órgano manifiestamente incompetente (Artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015)*

3.- *se advierte la desviación de poder por considerar que no responde el acuerdo adoptado a los principios y finalidades que persigue la ley.*

4.- *Se ha vulnerado lo previsto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, que exige que serán motivados, con suficiente referencia de hecho y fundamentos de derecho: a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos; c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos; e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias; i) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa; lo que determina la nulidad de pleno derecho al amparo del Artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015*

**SEGUNDO.** Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**TERCERO.** Comunicar a la Delegación del Gobierno en Salamanca que se ha iniciado el expediente de revisión de oficio del acuerdo de pleno adoptado en la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, concretamente en el punto de mociones de urgencia, con la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista de Castellanos de Moriscos, en el que se acordó retirar a la Alcaldesa-Presidenta de la corporación municipal de Castellanos, Dña. Victoria Eugenia Manjon Barrera, la retribución de 1.500 euros mensuales, que percibe en catorce pagas y que hace un total de 22.950,90 euros brutos y os costes de seguridad social de 7.578,36 euros.”, a los efectos de atender el “requerimiento anulación de Acuerdo” recibido.

No se producen intervenciones; el presidente seguidamente somete a votación el contenido del tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (VOX y 2 NO ADSCRITOS)

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

Antes de iniciar el cuarto punto del orden del día, a las 20:50 horas se incorpora de nuevo al Salón de Plenos Dña. Victoria Manjon Barrera, Alcaldesa del Ayuntamiento.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS**

La Alcaldesa pregunta a los presentes si han recibido copia de los Decretos de Alcaldía; se confirma por todos los presentes la recepción. La alcaldesa comunica que las preguntas sobre los Decretos que se formulen en el punto de ruegos y preguntas

En primer lugar una aclaración: yo he pagado mi abogado, concretamente seiscientos cinco euros.

Desde la aprobación definitiva de los presupuestos se han hecho las siguientes actuaciones:

- Se han plantado 46 árboles en la Ronda San Isidro y en la zona del colegio con la subvención del FCL por un importe de 7.625,00 €.
- Se ha renovado el pavimento del parque con la subvención del plan de apoyo municipal y parte de la subvención del fondo de cohesión con una inversión de 30.000,00 €.
- En los próximos días empezaremos la obra de la calle Ría de Vigo en la urbanización del Lares, se procederá ensanchar la tubería general y a bajar las tuberías que conectan con las viviendas, sin acceder a las rampas. La empresa ha comunicado que comenzara el día 19 de mayo si el tiempo se lo permite. La inversión asciende a 47.000,00 €.
- Se instalarán las 15 farolas en el camino del cementerio hasta el polígono con la subvención del POE con una inversión de 24.800,00 €.

En relación con los decretos, aclarar que hay dos decretos duplicados, el 87 y el 83, que son los suministros de árboles; el 87 se anuló el 7 de abril.

1. RESOLUCIONES 2025-0137 [Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud] (C39RW56KL6KH7LASMKCSJDEKN)
2. RESOLUCIONES 2025-0136 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MAYO 2025] (9QCRZPWAFCDAHFJXR7SY9CGTA)
3. RESOLUCIONES 2025-0135 [DECRETO APROBACION CERTIF N 3 REORDENACION PLAZA CASTELLANOS DE MORISCOS] (6WTYAYC4CGP9M9SJSWHJZ6N9G)
4. RESOLUCIONES 2025-0134 [Decreto multas de trafico (LINEA AMARILLA)] (4GQXCHGKAGPDJJW6LZK9YPK5D)
5. RESOLUCIONES 2025-0133 [Decreto matrimonio civil 1239\_2024] (74X3PETRYXFF2CPLRRHFRNN9L)
6. RESOLUCIONES 2025-0132 [Decreto delegación competencias expediente 208\_2025]] (AT9TE72WSL7GEDXMX5TPNP2QW)
7. RESOLUCIONES 2025-0131 [Decreto delegación competencias expediente 282\_2025] (AT9RHAJRTC62WQTDMPZ4SGS)
8. RESOLUCIONES 2025-0130 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (ENMA NIEVES EL

- HALLAJ]] (63WNLND7PQQHL27CY6DA7X7LA)
10. RESOLUCIONES 2025-0129 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe VALERIA IZQUIERDO ZANCA]] (A9L7NTA6D6FA6ZQWPH9PWX7PS)
  11. RESOLUCIONES 2025-0128 [Decreto licencia de obra instalación condensador frigorífico] (7S4TF56T9WNJWNEK6HT6WYARP)
  12. RESOLUCIONES 2025-0127 [Decreto obra menor instalación aire acondicionado] (7KL6NXWWZ6LGCCCKJ9JWF5KZGK)
  13. RESOLUCIONES 2025-0126 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (L6GEHCRHQ5WNPWSSGGJSNFDD4F)
  14. RESOLUCIONES 2025-0125 [DECRETO MODIFICACION solicitud subvención FONDO COHESION TERRITORIAL 2025]] (34MMA472SYCZ6FD7MYK2DTJCK)
  15. RESOLUCIONES 2025-0124 [DECRETO ADJUDICACION CONTRATACION ORQUESTA LA MISION PROC NEGOC SIN PUBLICIDAD]] (6A5D9MJSQ3DEATWYZGZTFRY7)
  16. RESOLUCIONES 2025-0123 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (ALBERTO GONZALEZ FRAILE)] (C6RZM7AWPH9PMKN72HMKFQJL)
  17. RESOLUCIONES 2025-0122 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (MARTINA ROMAN PICADO)] (4ZDYALDPLPHYQFAZDXE4KTW)
  18. RESOLUCIONES 2025-0121 [DECRETO solicitud AYUDA INICIATIVA NO PRODUCTIVA AS NORDESTE] (MT7NYYKJ4GRR5MELFPC9XRKHE)
  19. RESOLUCIONES 2025-0120 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2025 CONTRATO MENOR (3) (1)] (A7HWRLP33C5NM3JHDCS3WLQW)
  21. RESOLUCIONES 2025-0119 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2025 (energía eléctrica y otros) -] (763PR3LMLRCM7WJNA4SQWYHAC)
  22. RESOLUCIONES 2025-0118 [Decreto REVOCACION TOMA RAZON comunicación CORRAL GALLINAS CONSUMO PROPIO]-1] (7NDHFKST7CQ4ZSWCAN3TMLMFD)
  23. RESOLUCIONES 2025-0117 [Decreto obra menor revestimiento fachada en calle Martin Gaité] (63E2S36F7Z3NCST4E6FQ7H5RE)
  24. RESOLUCIONES 2025-0116 [DECRETO solicitud subvención FONDO COHESION TERRITORIAL 2025] (6TWDCKF47YEDP5LYSFX4JQCX5)
  25. RESOLUCIONES 2025-0114 [Decreto AMPLIACION licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupción trafico]]]] (6WJQ2C5WYF3HLP5AJNYHM5HJN)
  27. RESOLUCIONES 2025-0115 [Decreto ACEPTACION PLAN APOYO MUNICIPAL 2025 CASTELLANOS DE MORISCOS] (4NZLF47CQ3EYTSZ76CGDKQYEC)
  28. RESOLUCIONES 2025-0113 [DECRETO SOLICITUD PLANIEL 2025] (AD7KY9L3G3DM6K6A9QERJ5NYE)
  29. RESOLUCIONES 2025-0112 [DECRETO TOMA RAZON CORRAL DOMESTICO GALLINAS CONSUMO PROPIO suelo industrial] (FXLP7GEDEZ54E4HLC36QC4FYM)
  30. RESOLUCIONES 2025-0111 [Decreto adjudicación servicio artístico ORQUESTA LA HUELLA] (ANG6LMST2WKGDPEPT5HRJY3GY)
  31. RESOLUCIONES 2025-0110 [DECRETO INCOACION CONTRATACION ORQUESTA LA MISION PROC NEGOC SIN PUBLICIDAD] (7NYLKMEJH629PJYZRYYP6FDFX)
  32. RESOLUCIONES 2025-0109 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (VALERIA SANCHEZ SANTA MARIA)] (74ZJMYAGFLK5PND2QD33E5XD2)
  33. RESOLUCIONES 2025-0108 [DECRETO AMPLIACION PLAZO] (H52Y946LF4AG5R4G9LDG9FTLE)
  34. RESOLUCIONES 2025-0107 [DECRETO APROBACION CERTIF N 2 REORDENACION PLAZA CASTELLANOS DE MORISCOS(1)] (AYZF2PRYXWJYFH7SXMC5GG23X)
  35. RESOLUCIONES 2025-0106 [Decreto aprobación fra y aceptación ENDOSO fra. F\_2549134] (357K49QKMX9YD3C3RX6CSPJGS)
  36. RESOLUCIONES 2025-0105 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (5K2MZJ5CRNANX4N4P7Q96K4RW)
  37. RESOLUCIONES 2025-0104 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (MATEO PINO VALVERDE)] (5FNH7EQRNJ5LWCFJHTXTYTKYG)
  38. RESOLUCIONES 2025-0101 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (VEGA CALDERON MATEOS)] (AH2SJP37AAXQHME2KA9NKAQJK)
  39. RESOLUCIONES 2025-0103 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (HECTOR CALVO BECERRO)] (3REHXRXLDES4DDX4LHZYRN3WM)
  40. RESOLUCIONES 2025-0102 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (SERGIO RODRIGUEZ ORTEGA)] (6DSGGTASFF95Q5YR5X5RT5FNK)
  41. RESOLUCIONES 2025-0100 [Decreto multas de tráfico (LINEA AMARILLA)] (7442NEH2S4YCDT2LQCWTEW3FP)
  42. RESOLUCIONES 2025-0099 [Decreto BONIFICACION ICIO INSTALACION FOTOVOLTAICA

- AUTOCONSUMO] (A2KQNF4R7FPW4MCRWQD229DMD)
43. RESOLUCIONES 2025-0098 [Decreto comunicación ACTIVIDAD OFICINAS Y TALLER DE AUTOMOVILES Y BICICLETAS] (E47YS7TM4SL32E3WGADQ27YZ2)
  44. RESOLUCIONES 2025-0097 [Decreto AMPLIACION licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupción trafico]] (7TXJG4H4HYP95AH5AQQKCA7GX)
  45. RESOLUCIONES 2025-0096 [DECRETO subvención directa CASTEGATOS 2025] (95Z36SNR6PEC3TCWXQXLSCMSJ)
  46. RESOLUCIONES 2025-0095 [DECRETO subvención directa ASOCIACION MAYORES SAN ESTEBAN 2025] (7G2LA63CLH9EAEG7GH6NAXYHL)
  47. RESOLUCIONES 2025-0094 [DECRETO subvención directa AMPA 2025] (E3C773DA2HWFJNZZN9YN4G99A)
  48. RESOLUCIONES 2025-0093 [Decreto multas de tráfico (ocupación paso peatones)] (7G37QWA734PJ7MP7J2HSEAQFG)
  49. RESOLUCIONES 2025-0092 [Decreto contrato menor SUMINISTRO ELEVADOR SEMIPORTATIL PISCINAS] (AM35YYYYLL6EL7TQXECFEPK6JS)
  50. RESOLUCIONES 2025-0091 [Decreto contrato menor REFORMA Red de pluviales RIA DE VIGO] (56DH4L65FTD635JHTM3YJS5R7)
  51. RESOLUCIONES 2025-0089 [DECRETO MC 3 TC mismo GF] (3CQZHPJ6QLQAN3DARCF AJTJQT)
  52. RESOLUCIONES 2025-0090 [DECRETO MC 2 GENER CREDITO PAM 2025] (4PM6WSDRK7LT356TALGJKNXF6)
  53. RESOLUCIONES 2025-0088 [Decreto contrato menor SUSTITUCION PAVIMENTO PARQUE INFANTIL] (4EXEEMLQZ62DNRMSYGTM2ZQZ5)
  54. RESOLUCIONES 2025-0086 [DECRETO MC 4 GENER CREDITO POE 24(1)] (42DCEQRTC9YWK6336SR526CRH)
  55. RESOLUCIONES 2025-0087 [Decreto contrato menor SUMINISTRO ARBOLES] (7LQAZQFCJNMAN54JCNDQNMJJX)
  56. RESOLUCIONES 2025-0085 [Decreto contrato menor SUMINISTRO APLICACION Y CREACION CONTENIDO] (9AKCGWJCNRSKJ9ENSYAXQ6EH)
  57. RESOLUCIONES 2025-0084 [Decreto contrato menor INSTALACION DE 15 LUMINARIAS SOLARES AUTONOMAS] (3MSKGC5XQA6KDXLM7S7DSCZJL)
  58. RESOLUCIONES 2025-0083 [Decreto contrato menor SUMINISTRO ARBOLES] (A2Z374T49ZLDQGFZEPWT3SMA)
  59. RESOLUCIONES 2025-0082 [DECRETO CONVOCATORIA AYUDAS A NACIMIENTO DE HIJOS 2025] (3LPSPSZGHKHEQJEWQA35SWK4W)
  60. RESOLUCIONES 2025-0081 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (79GLG434Y5R2QWPHCCGWMWZGL)
  61. RESOLUCIONES 2025-0080 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupción trafico]] (75G2G4ZKJHYWWKMJYMNSJ9LZG)
  62. RESOLUCIONES 2025-0079 [Decreto DECLARACION RESPONSABLE] (5S4MQYWFLMD95RPE6JK5GJP6D)
  63. RESOLUCIONES 2025-0078 [DECRETO TOMA RAZON CORRAL DOMESTICO GALLINAS CONSUMO PROPIO]] (9R9HKDSPZWM5RGFJCP3SJNF6)
  64. RESOLUCIONES 2025-0077 [DECRETO SOLICITUD FONDO COOP ECONOMICO LOCAL 2025 JCYL] (7RXDXPPPPY27YXCMJX3SXY5Q5)
  65. RESOLUCIONES 2025-0076 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO 2025. CONTRATO MENOR (3) (1)] (3N5CK3HTYNNYAK7KHD969QX9M)
  66. RESOLUCIONES 2025-0075 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO 2025 (energía eléctrica y otros) -] (PTPJ7NXTN7Q2EFL5A75C6DGWT)
  67. RESOLUCIONES 2025-0074 [DECRETO APROBACION CERTIF N 1\_FINAL RENOVACION CUBIERTA] (9JC473LY3TNYF7RDAM66XPKTT)
  68. RESOLUCIONES 2025-0073 [DECRETO TOMA RAZON CORRAL DOMESTICO10 GALLINAS JOSE MARIA ESCUDERO BERMEJO] (4FL5C5HLH4M55YLH472H7NF27)
  69. RESOLUCIONES 2025-0070 [Decretos AUTORIZACION PUESTO CHURRERIA año 2025]] (33K356CT5377A2R3T37RH3Z43)
  70. RESOLUCIONES 2025-0071 [Decreto OBRA MAYOR VIVIENDA UNIFAMILIAR DEMELSA OVEJERO SUAREZ] (6D5H4WL65RDCSTMD7K9Y43RC4)
  71. RESOLUCIONES 2025-0072 [Decreto DENEGACION CORRAL DOMESTICO GALLINAS CONSUMO PROPIO] (53DKCXGQSYXP9TZXG3GFARTTZ)
  72. RESOLUCIONES 2025-0069 [Decreto comunicación actividad ALMACEN PAQUETERIA] (9Z5FRR96FMGFJGJ4LF9WYJ2WJ)
  73. RESOLUCIONES 2025-0067 [Decreto multas de tráfico (CONDUCCION NEGLIGENTE)]

- (AYACK6NL79NDHRTA2NPFQDQ26D)
75. RESOLUCIONES 2025-0068 [Decreto multas de tráfico (estacionar invadiendo carril)] (ZAA7FQRRSTD5DX7RH969WXY9)
  76. RESOLUCIONES 2025-0066 [Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud] (3R7Z349G9LSQGYLQTLZAHDJNS)
  77. RESOLUCIONES 2025-0065 [Decreto licencia obra menor INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO] (5W5MFHAGEDDCLPFST4G5LS6AK)
  78. RESOLUCIONES 2025-0064 [Decreto MC 1 INCORPORACION DE REMANENTES 2024] (3HCC6RYPNYRSFX3WWYM7WXDLX)
  79. RESOLUCIONES 2025-0063 [DECRETO TOMA RAZON CORRAL DOMESTICO] (4J3CY7M22RPSGJWQ4WZLZR9CL)
  80. RESOLUCIONES 2025-0062 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARZO 2025(1)] (6H7J9GTNY5TTZSGF9RPPNWF3N)
  81. RESOLUCIONES 2025-0061 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZA FERRERO GARCIA TEMPORADA DE OCTUBRE A FEBRERO(1)] (ACS7R6HSLR96J4JGRSQKXMNJ5)

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

### **MOCIONES DE URGENCIA**

La Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna moción de urgencia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo político VOX, D. Fidel Hernández Torrecilla, quien manifiesta que tiene una moción.

La secretaria le pide que le facilite una copia para poder conocer sobre el fondo y poder advertir de la legalidad del mismo. El portavoz de VOX, indica que primero va a proceder justificar la urgencia de la moción.

### **MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO POLITICO VOX DE CASTELLANOS DE MORISCOS**

Justificación de la urgencia: Me gustaría poder defender una moción sobre un tema de rabiosa actualidad en nuestro municipio y que es debatido en todos los sitios menos en el pleno municipal, que es según la legislación vigente, el ámbito donde se debe debatir y también el pleno municipal es el que tiene la potestad de conceder o no la dedicación exclusiva y la retribución por el cargo de alcalde de Castellanos de Moriscos.

Durante estos días he visto que se está hablando del tema en los bares, en los parques, en las calles y que es un tema que le preocupa muy mucho a los habitantes de nuestro municipio. Por eso considero que es urgente el poder debatir esto en el pleno municipal, repito, sitio donde se debe llevar a cabo este debate y donde debemos votar la parte dispositiva que traigo en la moción y que solicito a los señores y señoras concejales de este Ayuntamiento, que voten a favor de la urgencia de esta moción para poder llevar a cabo el debate en el día de hoy.

En el caso de que la votación sea a favor de la urgencia de esta moción, en la parte expositiva de la misma intentaré reflejar el por qué y el cómo de esta moción para que ustedes puedan tomar la decisión más adecuada en la parte dispositiva que lleva esta moción. Lo que sí que les puedo adelantar es que el pleno municipal es el soberano y quién tiene la capacidad de aprobar o de no aprobar y de retirar o no retirar la dedicación exclusiva y la aportación económica que conlleva y no debe ser ni debe considerarse inherente al cargo de alcalde, el cobrar por ello o no cobrar.

Yo considero que ser alcalde de nuestro pueblo es un honor, pero no debe ser un modo de asegurarse unos ingresos económicos sin una clara motivación y justificación. Para poder debatir este tema le solicito a los concejales de este Ayuntamiento su voto a favor de la urgencia para poder incluir esta moción que pretendo someter a votación en el orden del día y poder votar tras mi presentación de la moción la parte dispositiva que propondré. Muchas Gracias

Por todo lo expuesto solicito a los señores y señoras concejales de este Ayuntamiento que voten a favor de la urgencia de esta moción para llevar a cabo el debate en el día de hoy. En el caso de que la votación sea a favor de la urgencia de esta moción, en la parte expositiva de la misma, intentaré reflejar las razones que justifican dicha propuesta para que ustedes puedan tomar la decisión más adecuada. Lo que sí les puedo adelantar es que el pleno municipal, es el soberano y quien tiene capacidad de aprobar o no aprobar y de retirar o no retirar la dedicación exclusiva y la aportación económica que conlleva.

Tras justificar la urgencia de la sesión, la Secretaria informa a los presentes que a la vista de lo recogido en los informes jurídicos incluidos en el expediente del pleno con ocasión de los dos puntos

anteriores, considera que la urgencia no está justificada ni motivada. El portavoz de VOX considera que esta perfectamente justificada y solicita que se someta a votación la urgencia.

La Alcaldesa somete a votación la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 6 (VOX, PSOE Y NO ADCRITOS)

Votos en contra.- 5 (PP)

Abstenciones.- 0

La portavoz del PSOE Dña. Ana Vanesa pide a la Secretaria que explique por qué razones no entiende justificada la urgencia. La Secretaria le explica que no hay una motivación en la justificación de la urgencia que acredite que no se podía haber esperado a otro pleno para tratar este asunto; que el mecanismo de la moción de urgencia se está utilizando como factor sorpresa presentes y no para traer a debate y votación un asunto urgente y perentorio, vulnerando incluso el derecho constitucional de participación política del resto de los concejales; la convocatoria de los plenos se realiza siempre con ocho días de antelación para que todos los presentes tengan a disposición y el tiempo suficiente para analizar los temas sin embargo aquí se trae por urgencia y sin expediente alguno y sin tiempo suficiente para que los concejales tengan conocimiento de la misma y puedan formar su voluntad ni posibilidad de que esta secretaria pueda emitir un informe sobre el fondo.

Seguidamente el portavoz del VOX pasa a dar lectura al contenido de la moción de urgencia:

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS DE SUPRESIÓN DEL SUELDO, LAS RETRIBUCIONES Y LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Una vez aprobada la urgencia de esta moción, la presentación de la misma se plantea como una medida de racionalización del gasto público que responde a las necesidades reales de Castellanos y a los principios de buen gobierno, equidad presupuestaria y eficacia administrativa.*

*El crecimiento moderado de nuestro pueblo no se ha traducido en un aumento proporcional del presupuesto disponible ni de los recursos propios del municipio, lo que obliga a optimizar el gasto. El mantenimiento de un salario público a la alcaldesa en régimen de dedicación exclusiva constituye un gasto estructural elevado que no se corresponde con la realidad operativa del consistorio.*

*Esta moción tiene por objeto la eliminación de la retribución fija y del régimen de dedicación exclusiva de la alcaldesa de Castellanos de Moriscos, con una argumentación jurídica detallada y fundada, y una motivación social, política y realista. Esta medida se propone en el marco de un ejercicio de responsabilidad institucional, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y ética pública.*

*La normativa vigente sobre régimen local y administración pública en España establece los parámetros legales que permiten, regulan y condicionan el establecimiento de retribuciones a cargos electos locales. Partiendo de esta base, se analizan los preceptos legales aplicables, la jurisprudencia relacionada y los principios rectores de la gestión pública que hacen viable, razonable y necesaria la propuesta de supresión del sueldo y de la dedicación exclusiva.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece en su artículo 75 las bases jurídicas del régimen de retribuciones de los miembros de las corporaciones locales:*

*“Los miembros de las corporaciones locales podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, siempre que así se acuerde por el Pleno de la corporación, y se contemple en el presupuesto municipal.”*

*Asimismo, el artículo 75.6 impone una limitación expresa:*

*“En ningún caso las percepciones de los miembros de las corporaciones locales podrán superar los límites que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”*

*Esta disposición deja claro que el régimen de dedicación exclusiva no es obligatorio, sino una posibilidad sujeta a:*

- *Aprobación del Pleno municipal.*
- *Dotación presupuestaria suficiente.*
- *Justificación de la necesidad de la dedicación exclusiva.*

*En consecuencia, la existencia de dedicación exclusiva debe estar debidamente motivada en base a criterios objetivos, y no puede constituir un automatismo ni una prerrogativa vinculada al cargo por sí mismo. No es una cosa inherente al cargo de Alcaldesa, sino que es una decisión que establece el Pleno según los criterios de necesidad que se consideren o no para el municipio.*

*La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) introdujo importantes reformas dirigidas a limitar el gasto de los entes locales y asegurar la sostenibilidad financiera del sistema municipal. Entre ellas, quiero destacar:*

- *La limitación del número de cargos públicos con dedicación exclusiva y su retribución máxima, según tramos poblacionales (disposición adicional novena de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).*

*Para municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes, como es el caso de Castellanos de Moriscos, se permite que como máximo un cargo pueda ejercer con dedicación exclusiva. No obstante, la ley no impone esta figura, sino que deja su aplicación a criterio del Pleno, previa valoración de las necesidades reales del municipio.*

*Adicionalmente, la exposición de motivos de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local destaca el objetivo de “reforzar la transparencia y el control del gasto público en el ámbito local”, lo que implica una evaluación constante de la idoneidad y proporcionalidad de los gastos vinculados a cargos electos, que es lo que estamos realizando con esta moción y debate.*

*También considero adecuado citar la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003)*

*Ambas normas insisten en los principios de:*

- *Eficiencia en la asignación de los recursos públicos.*
- *Transparencia en la gestión presupuestaria.*
- *Razonabilidad del gasto público en relación con los resultados esperados por el trabajo realizado.*

*Desde esta perspectiva, mantener una retribución por dedicación exclusiva debe vincularse a una prestación de trabajo efectiva, continuada y no sustituible por otras formas de organización administrativa. Cuando esto no se cumple, como es este caso, el mantenimiento de dicha retribución constituye un uso ineficiente de los recursos. Quiero decir que el gasto que conlleva el sueldo de la alcaldesa no tiene un retorno adecuado y acorde al esfuerzo que hacen los habitantes de nuestro pueblo con sus impuestos.*

*A su vez, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), recoge que el Pleno de la corporación puede establecer el régimen de retribuciones de los miembros de la corporación y la dedicación con la que ejercerán su cargo. Este instrumento reglamentario refuerza la competencia del Pleno para modificar o suprimir la dedicación exclusiva cuando concurran causas de interés público que lo justifiquen.*

*Me gustaría también citar aquí el principio de proporcionalidad, implícito en la legalidad administrativa, donde exige que cualquier medida que suponga un gasto estructural fijo con cargo al presupuesto público debe:*

- *Responder a una necesidad real y efectiva.*
- *Ser el medio menos gravoso para alcanzar los fines perseguidos.*
- *Estar justificada en función de los recursos disponibles.*

*La situación de Castellanos de Moriscos, con estructura técnica municipal consolidada, quiero decir con los grandes trabajadores municipales que tenemos y sin competencias delegadas o extraordinarias, no requiere, en términos objetivos, que la alcaldesa ejerza en régimen de dedicación exclusiva, máximo cuando la mayor parte de las funciones ejecutivas son desarrolladas por técnicos municipales o por órganos colegiados.*

*La jurisprudencia contencioso-administrativa ha establecido que las retribuciones a cargos públicos deben estar sujetas a un control riguroso y fundamentadas en una justificación objetiva.*

*Entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 2003 (recurso 2343/1999) señala que:*

*“Las retribuciones de los cargos públicos no pueden interpretarse como una retribución laboral o profesional ordinaria, sino como una compensación por el tiempo y los medios empleados en el ejercicio efectivo de sus funciones.”*

*La doctrina del Tribunal de Cuentas, por su parte, ha advertido reiteradamente del riesgo de desequilibrio financiero en municipios pequeños que establecen gastos estructurales sin una planificación adecuada y sin criterios de eficacia. En varios de sus informes, este órgano ha recomendado eliminar o limitar los sueldos a cargos electos en municipios donde la estructura administrativa pueda asumir las funciones ordinarias. Parece que el Tribunal de Cuentas habla de Castellanos de Moriscos.*

*Debemos recordar en este pleno que la eliminación de la dedicación exclusiva no supone la pérdida del cargo de alcaldesa, ni implica que esta deba abandonar sus funciones institucionales. Solo establece que dichas funciones no requieren un ejercicio exclusivo y retribuido a tiempo completo, y que pueden ser compatibles con el desempeño de otras actividades profesionales o personales. En un español que entiendan los vecinos, la Alcaldesa puede continuar con sus funciones sin ningún problema, y ya ella expuso que continuaría haciendo su labor de alcaldesa sin tener retribución alguna. No hace ningún favor al municipio, es para lo que Usted se presentó, que no parezca que Usted se presentó para poder cobrar un sueldo de todos los vecinos.*

*Este modelo es el mayoritario en municipios de Castilla y León y en el resto de España con población inferior a 5.000 habitantes. La compatibilidad del cargo con otras ocupaciones refuerza la idea del servicio público como una actividad al servicio del pueblo, no como medio de subsistencia personal.*

*También cabe recordar que la competencia para establecer, modificar o suprimir el régimen de dedicación y retribución de los cargos electos corresponde en exclusiva al Pleno municipal, tal como establece la LBRRL.*

*Esto significa que no se requiere la conformidad del cargo afectado, que la decisión puede adoptarse en cualquier momento del mandato y que no está vinculada al estatuto del electo del cargo, sino únicamente a su régimen de dedicación y percepción económica.*

*El interés público, entendido como la búsqueda del bienestar colectivo y la correcta asignación de los recursos municipales, debe ser el parámetro rector de cualquier medida administrativa. En este sentido, resulta más beneficioso para el pueblo que los recursos asignados a retribuciones políticas sin justificación operativa se redirijan hacia servicios esenciales o inversiones que generen retorno social.*

*La sostenibilidad financiera exige la eliminación de gastos estructurales superfluos y la priorización de inversiones que mejoren la calidad de vida de los vecinos, especialmente en un contexto de creciente demanda ciudadana y recursos limitados.*

*Por lo que la eliminación del régimen de dedicación exclusiva y de la retribución fija de la alcaldesa de nuestro pueblo está legalmente amparada por:*

- La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y su reforma por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- La doctrina del principio de eficiencia y sostenibilidad del gasto.*
- Y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.*

*No se trata de una medida excepcional, sino de una acción perfectamente ajustada a Derecho, respaldada por la práctica común en municipios similares, y justificada por la estructura administrativa y las necesidades reales del consistorio respetando los principios constitucionales de eficiencia en el uso de recursos públicos, refuerza la transparencia institucional y contribuye a una administración más austera, ética y orientada al interés general.*

Además, tenemos la suerte de tener en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos personal técnico cualificado para la realización de las funciones administrativas ordinarias: secretaría, intervención, gestión económica, urbanismo, registro, servicios generales, etc. Estas tareas no requieren la implicación diaria de la alcaldesa en un régimen de jornada completa.

La figura de la alcaldía tiene atribuidas funciones de representación institucional y dirección política, que si bien son relevantes, no demandan dedicación exclusiva bajo el modelo de gestión municipal que existe en el municipio. La mayoría de las decisiones son adoptadas en órganos colegiados, como el Pleno o la Junta de Gobierno, y no exigen una presencia física diaria de la alcaldesa durante toda la jornada laboral.

La revisión de municipios comparables en Castilla y León y otras regiones del país muestra que en localidades con cifras de población similares o incluso superiores a Castellanos de Moriscos, no se establece retribución fija para la alcaldía, ni se contempla el régimen de dedicación exclusiva.

Estos casos evidencian que es viable y más eficiente prescindir del salario fijo para cargos políticos, sin comprometer la gobernabilidad ni la calidad de la gestión municipal.

Según los últimos presupuestos aprobados por el Ayuntamiento, la retribución bruta anual de la alcaldesa supera los 30.000 euros, a lo que se suman las cotizaciones sociales y otros costes indirectos. Este importe representa un porcentaje notable del capítulo 1 del presupuesto (gastos de personal), limitando el margen de maniobra para programas sociales, inversiones o mantenimiento de servicios básicos. Se estima que, acumulados durante una legislatura completa, los recursos liberados alcanzarían una cifra superior a los 120.000 euros, con un importante impacto positivo para la ciudadanía. Repito, 120.000 euros, más de 20 millones de las antiguas pesetas. En una legislatura.

La política municipal debe regirse por la ética pública, la rendición de cuentas y la gestión austera. En municipios pequeños y medianos, el cargo de alcalde o alcaldesa se ha concebido tradicionalmente como una labor de servicio al pueblo, más que como una fuente de ingresos.

La eliminación de esta retribución permitiría liberar recursos públicos de forma inmediata que podrían destinarse a creación de planes de empleo juvenil o para mayores de 45 años, subvenciones a familias vulnerables y ayudas escolares, mejora de parques infantiles, instalaciones deportivas y centros sociales o para la adquisición de equipamiento para servicios municipales.

En este sentido, mantener un sueldo fijo sin una carga de trabajo objetivamente justificada resulta difícil de defender ante los vecinos. La ciudadanía demanda coherencia, ejemplaridad y sacrificio por parte de sus representantes. En momentos donde se exigen recortes y sacrificios a los ciudadanos, los cargos públicos debemos dar ejemplo, renunciando a privilegios cuando no son imprescindibles.

La propuesta de eliminación del sueldo y de la dedicación exclusiva de la alcaldesa se apoya en criterios legales, económicos, administrativos y éticos. Se trata de una decisión justa, proporcional y responsable que responde a los intereses generales del municipio y a una gestión más eficiente y transparente.

La racionalización del gasto político permitirá fortalecer los servicios públicos, responder a las necesidades de los vecinos y mejorar la calidad de vida local. Asimismo, contribuirá a restaurar la confianza ciudadana en la política municipal mediante una cultura de austeridad, participación y rendición de cuentas.

Por tanto, se considera que esta medida no es solo oportuna, sino necesaria para el presente y futuro del municipio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Con base en lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Suprimir el régimen de dedicación exclusiva asignado al cargo de alcaldesa de Castellanos de Moriscos.
2. Eliminar la retribución anual con cargo al presupuesto municipal asignado al cargo de alcaldesa de Castellanos de Moriscos.

3. *Establecer un sistema de seguimiento anual, mediante informe de la secretaría-interventora municipal sobre el destino y uso de los fondos liberados.*

Se abre primer turno de palabra. Se concede la palabra a D. Ildelfonso Curto Prieto: no tengo nada que decir.

Primer turno de palabra para Dña. Belen Vacas: gracia a la señora secretaria por su valoración de que la moción sea urgente o no, pero después de todo lo ocurrido en el último mes y medio, entiendo que cabe debatir aquí esta moción de manera rápida y urgente, porque además no hay mayor justificación que el pueblo lo pida. Mi intervención va a ser breve pero contundente. La moción del concejal de Vox recoge todo lo que hablamos en el último pleno, traslada la idea general que hay en el municipio de que no hay necesidad de tener una alcaldesa que tenga una dedicación exclusiva y que cobre un sueldo por hacer su trabajo. Según he podido ver, la moción recoge una serie de leyes y de normativa. Entiendo que porque la alcaldesa ha buscado todos los agujeros y huecos posibles para seguir cobrando su sueldo. La moción aparentemente es ajustada a derecho, se encuentra debidamente motivada y con suficiente referencias de hecho. La moción también recoge el sentido del municipio y de los vecinos del pueblo, que no quieren pagar con sus impuestos un sueldo para un alcalde, mas cuando, como bien ha dicho Fidel, el Ayuntamiento cuenta con una estructura técnica municipal consolidada y sin competencias delegadas extraordinarias. El Ayuntamiento de Castellanos no requiere en términos objetivos que la alcaldesa ejerza sus funciones en régimen dedicación exclusiva. Me parece muy importante una de las cosas que se ha dicho en la moción, y es que por ser elegido alcalde de Castellanos de Moriscos no es obligatorio ni es preciso ni va añadido en el cargo que tenga que cobrar un sueldo. Ser alcalde de tu pueblo ya es un privilegio y un honor; señora alcaldesa, deje de buscar huecos para seguir cobrando un sueldo que no se está mereciendo ahora mismo. Asuma que la mayoría que representamos los concejales que estamos en este pleno y que somos representantes de los vecinos del pueblo, no creemos ni vemos necesario ahora mismo que por ser alcaldesa de nuestro querido pueblo sea obligatorio tener una dedicación exclusiva y cobrar por ello un sueldo.

Se concede la palabra a la portavoz del PSOE, Dña. Ana Vanesa Sánchez: no tengo nada que decir.

Turno de palabra para el portavoz del PP: empiezo por el final porque me ha parecido gracioso, punto tres de la parte dispositiva, "establecer un sistema de seguimiento anual mediante informe de la secretaria interventora municipal sobre el destino y uso de los fondos liberados", ¿Esto es uso de recursos públicos o no es uso de recursos públicos?

De nuevo volvemos a hacerlo con premeditación, con alevosía y nocturnidad, es decir, volvemos a traer la retirada del sueldo de la Alcaldesa y para ello nos traen un escrito de siete páginas que nos reparten solamente a los portavoces de los grupos políticos y ni siquiera a la alcaldesa se le entrega una copia, por lo que mucho menos al resto de los concejales, que en principio tienen que debatir y votar el asunto.

Volvemos a utilizar la urgencia para el mismo asunto porque parece que no habéis tenido dos meses para solicitar que se incluyera en el orden del día. Otra vez igual. Es decir, volvemos a traerlo para que no tengamos derecho ni siquiera a leerlo. Los que nos piden que toda la documentación esté disponible con ocho días de antelación para que dé tiempo a leerlo sin embargo aquí nos lo traéis sin decir nada, pudiendo haberlo presentado con tiempo y bien, pero de nuevo utilizáis la moción de urgencia. Todo el argumentario utilizado se basa en cuestión presupuestaria del Ayuntamiento. Todo el argumento utilizado se centra en la situación económica y habla en todo momento de sostenibilidad financiera. Dice, además, que "*La situación en Castellanas de Moriscos con estructura técnica municipal consolidada, quiero decir con los grandes trabajadores municipales que tenemos y sin competencias delegadas extraordinarias, no requiere, en términos objetivos que la alcaldesa ejerza el régimen de dedicación exclusiva, máxime cuando la mayor parte de las funciones son realizadas por técnicos municipales o por los colegiados.*", y yo me pregunto, ¿Desde cuándo? ¿Desde hoy?, que yo sepa la estructura del personal del Ayuntamiento ha sido la misma en los últimos 6 años.

También dice la moción: "*La doctrina del Tribunal de Cuentas, por su parte, ha advertido reiteradamente del riesgo de desequilibrio financiero en municipios pequeños.*"

¿Desequilibrio financiero en Castellanos de Moriscos con un superáit que no tiene nadie a nuestro alrededor?. Desequilibrio financiero, ese es el argumento. Parece que el Tribunal de Cuentas habla de Castellanos de Moriscos, pero no, no habla de Castellanos de Moriscos, habla de municipios pequeños con pequeños presupuestos en los que las retribuciones de los alcaldes puede suponer un coste que no se puede asumir.

Dice todo el tiempo lo mismo en la moción, sostenibilidad financiera y la sostenibilidad financiera. ¿Nos hemos arruinado?, ¿estamos en números rojos por esto?. No, no es eso, no es sostenibilidad financiera, ese es el argumento que te han preparado para darle una posible forma legal e intentar de nuevo retirarle el sueldo a la alcaldesa.

La argumentación real no ha cambiado, sigue siendo la misma, hacer daño. La sostenibilidad financiera es el argumento para salir adelante y que si es posible esta vez no nos pongan un recurso. Dicen en la moción que: *“La sostenibilidad financiera exige la eliminación de gastos estructurales superfluos y la priorización de inversiones que mejoren la calidad de vida de los vecinos”*. De nuevo, se os ha vuelto a olvidar las retribuciones de los concejales, olvidáis que nosotros también cobramos por estar aquí, que esto cuesta más de mil euros; ya sé la respuesta a mi argumento, “si es por mí, ahora mismo”, pero esta es vuestra moción así que ponedlo vosotros; es la segunda vez que se trae este tema y de nuevo volvéis a olvidarlo. Parece que casualmente la sostenibilidad financiera solo depende del sueldo de la de la alcaldesa y no del sueldo de los concejales, que esos sí parece que se pueden sostener. Parece que los sueldos de los demás concejales no impiden o no son gastos estructurales superfluos y esos no priorizan inversiones que mejoran la calidad de vida, da la impresión de que hay dinero que mejora la calidad de vida de los vecinos como es el destinado a pagar el sueldo de la Alcaldesa y dinero que no mejora la calidad de vida de los vecinos como pudiera ser el dedicado a pagar las asistencias de los concejales.

También dice la moción que: *“la figura de la alcaldía tiene atribuidas funciones de representación institucional y dirección política que si bien son relevantes, no demandan dedicación exclusiva bajo el modelo de gestión”*, pero si esto es exactamente lo contrario de lo que dijimos hace dos años por la misma persona que presenta esto, lo contrario, exactamente lo contrario, ¿qué ha cambiado?, ¿Cuál es la diferencia? ¿En qué momento hemos visto que esto es distinto? ¿Por qué razón es distinto?, ya lo he dicho, no es distinto, el argumento es el mismo, hacer daño pero eso no lo podéis poner porque legalmente no podéis poner que la intención es fastidiar, hacer daño. Eso no se puede poner. Se pone de otra manera, pero no ha cambiado nada.

La moción dice, *“En este sentido, mantener un sueldo fijo sin una carga de trabajo objetivamente justificada resulta difícil de defender”*. Pero si hace justo dos años se dijo lo contrario en el pleno en el que se aprobaron las retribuciones.

Volvéis otra vez a hacer exactamente lo mismo que en el pleno de veinte de marzo, que quede claro, volvéis a intentarlo otra vez. No sé qué pasará. No tengo ni la más mínima idea de lo que pasará. Lo que sí que tengo claro son los argumentos, las razones que os llevan a proponer esto, que es hacer daño. No hay razones económicas que lo justifiquen. No hay desequilibrio presupuestario. No hay sostenibilidad financiera que lo justifique. Eso es mentira, no es cierto. Tampoco ha cambiado nada en estos dos años, al revés, el presupuesto es mayor, siendo la retribución exactamente la misma, porque no se ha tocado la cuantía que se percibe.

Por lo tanto, que quede claro, volvéis a traerlo como moción de urgencia, con premeditación y alevosía para intentar esta vez sí que salga adelante, que nos hemos equivocado, pero esta vez lo vamos a hacer bien, que se joda la alcaldesa, que se quede sin el sueldo. Ese es el objetivo, no la cuestión económica.

Segundo turno para D. Ildfonso curto Prieto: en tema jurídico me pierdo un poco, pero me remito de nuevo al artículo 97.3 del ROF.

Segundo turno para Dña. Belén Vacas García: Luis te creía un poquito más inteligente, lo que a mi entender quiere decir el punto tres es que todo el dinero que cobra la alcaldesa que se vea que se pueda hacer con él. Te recuerdo que eras tú el que siempre me decías que levantar la mano en un pleno no era vinculante, que ni que nos fuéramos a sentar en un banquillo, parece que otra vez me estabas vendiendo humo.

Sabemos que eres un gran orador, que lo haces genial, pero no te compro nada de lo que has dicho. Decías que solo ibas a hacer hincapié en hechos, pero te recuerdo que decir que esto es personal creo que es muy subjetivo. Solo me pregunto, como hay dinero, ¿lo tiramos? ¿No lo invertimos bien o no lo invertimos?.

Segundo turno de palabra para D Fidel Hernández Torrecilla, portavoz de VOX: te veo algo alterado, Luis, para lo moderador que eres, te veo algo alterado. No voy a entrar a debatir nada. Es cierto que el Partido Socialista trajo a este pleno la moción y también es cierto que se equivocó al no retirar la dedicación exclusiva. Ante ese fallo, ahora llega VOX, con una nueva moción que corrige los errores de la moción anterior y en la que incluye una nueva argumentación; ahora, vamos a ver lo que sucede. Es una cuestión que podemos discutir en este pleno, pero lo que es cierto, es que esta moción refleja el sentir y malestar de los vecinos. Como has dicho en tu intervención, dentro de dos años veremos qué pasa, pero de momento lo que toca es esto. Y te vuelvo a repetir y ya te lo dije en el pleno anterior, somos seis y vosotros sois cinco y esa venganza de la que tú hablas no existe, lo que existe es una mayoría, esa mayoría que seos ha escapado porque no habéis podido negociar ni dialogar ni nada y ahora estáis rabiosos, porque ahora la mayoría la tenemos nosotros. Pero esa no es la cuestión, la cuestión es que traemos una cosa a un pleno que es soberano y lo vamos a votar.

Segundo turno de palabra para la portavoz del PSOE: me gustaría empezar aclarando a los vecinos supieran que cuando se convocan plenos extraordinarios, entre otros el de febrero, para proponer una cuestión de confianza para que la señora Alcaldesa siguiera sentada en su sillón y aprobar los presupuestos dando un golpe en la mesa, también gastamos 1100,00€. También tuvimos un pleno extraordinario para el tema de las parcelas de Mahia que también costo 1100,00€; me gustaría también que me diera el por escrito el momento en el que alguno de estos concejales ha pedido por escrito o vía telefónica a esta señora secretaria que nos dé la documentación del pleno con una semana ante la antelación; los vecinos tienen que saber que realmente lo que decimos es verdad y tú estás faltando a la verdad.

Efectivamente Fidel me altero, solamente hay una cosa que me altera muchísimo en esta vida y son las injusticias, todo lo demás me da igual. Yo soy tranquilo, dialogante, pero estáis haciendo una injusticia, porque estáis utilizando argumentos económicos que no son ciertos como el económico, en otros pueblos se podría utilizar esa argumentación, pero en Castellanos de Moriscos, no te lo compro y más cuando ni siquiera se os ha pasado por la cabeza meter el sueldo de los concejales, que es otro pico. No os gustará como trabaja, se equivocará a veces, habrá vecinos a favor, otros en contra, habrá gente que opine una cosa, habrá gente que opine otra, para unos debería trabajar más, para otros trabajará muchísimo, pero lo cierto es que trabaja. Estáis difamando y no es justo. Lo estáis haciendo por para hacer daño, por cuestiones meramente personales; utilizar la cuestión económica es injusto y os estáis agarrando a una cuestión injusta para volver a hacer lo mismo que hicisteis la otra vez. Por otro lado, el portavoz de VOX ha dicho: "PSOE comete un fallo". "Viene VOX, lo corrige". "Nosotros somos seis"; ante eso yo me pregunto: ¿qué representa a Vox? podrías preguntar a tus votantes, en vez de qué opinan de la alcaldía, si quieren que tú vayas de la mano de PSOE y preguntar a los votantes de PSOE si quieren que vaya de la mano de Vox, porque probablemente te digan que no.

Pide la palabra Dña. Laura Gómez, concejala del PSOE y dirigiéndose a la Alcaldesa la pregunta que donde estaba esta mañana cuando ha venido ella a hacer una entrevista de trabajo y la ha tenido que atender la Secretaria. La Alcaldesa la contesta que estaba en su despacho pero que ella nunca hace entrevistas de trabajo. El Portavoz del PP, añade que desde hace muchísimo tiempo, años, incluso antes de que llegara Victoria, ninguno de nosotros, ninguno, esta presente en las entrevistas para la contratación de personal.

Por alusiones, pide la palabra el portavoz de VOX: solo quería hacer dos pinceladas a la intervención de Luis. Eso de que dices que vos va de la mano de de del PSOE y PSOE va de la mano de VOX, tienes que añadir también a tus antiguos compañeros, que son dos no adscritos, estos dos señores ahora están también en la bancada de la oposición. Y en segundo lugar aclarar que el sueldo de la Alcaldesa le supone al pueblo veinte millones de pesetas por toda la legislatura. El antiguo alcalde que hubo aquí, Ángel Molina, cobro cero, a ver si aprendemos.

No se producen más intervenciones; la Alcaldesa seguidamente somete a votación el contenido de la moción urgencia presentada por el VOX, cuyo acuerdo es:

Votos a favor.- 6 (VOX, PSOE Y NO ADCRITOS)

Votos en contra.- 5(PP)

Abstenciones.- 0

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

## **QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES POLÍTICAS/INSTITUCIONALES.**

### **PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO DE 20/03/2025**

#### **PREGUNTAS CONCEJAL NO ADSCRITO D. ILDEFONSO CURTO PRIETO**

1.- ¿Cómo se va a asumir la subida de la tasa de basura?

**RESPUESTA.-** No os puede contestar a esa pregunta porque todavía no estaba aprobado. El 25 de marzo por la Junta de Gobierno de GIRSA se aprobó provisionalmente una subida notable sobre las tasas de recogida y tratamiento de residuos; los motivos son conocidos, el cumplimiento de la normativa estatal ley 7/2022 del 8 de abril de residuos y suelos contaminados que obliga a trasladar la integridad del coste efectivo del servicio y que aplica nuevos impuestos sobre los residuos y la inflación de los contratos.

Las cuotas aprobadas provisionalmente por GIRSA por residuos eximidos de tratamiento previo, es de 38 € por tonelada. Restos vegetales limpios, otros biorresiduos y mezcla, biorresiduos de origen doméstico y residuos voluminosos, 65 € por tonelada. Resto de residuos domésticos, 89 € por tonelada. Conscientes del trastorno que un incremento tal pudiera reportar a las haciendas locales, la Junta de Gobierno de GIRSA ha acordado acompañar los trámites para que la entrada en vigor de la nueva ordenanza se produzca el 1 de julio del 2025. En Castellanos de Moriscos se empezará a cobrar esta tasa el segundo semestre del 2026, ya que se dotó en los presupuestos del 2025 una subida en las partidas destinadas a la recogida de basuras pasando de 43,000 € en 2024 a 83,000 en el 2025 y en la partida dedicada al tratamiento de residuos se ha incrementado el crédito de 43,000 € en el 2024 a 60,000 € en el año 2025.

### **PREGUNTAS CONCEJALA NO ADSCRITA DÑA. BELEN VACAS GARCIA**

1.- Como ya he dicho en alguna ocasión, yo no soy oposición sino representación. Por ese mismo motivo, vecinos se han puesto en contacto conmigo y me piden que: Te haga Victoria a ti directamente esta pregunta, ¿por qué los ciudadanos de las urbanizaciones Mahia y Almunia no tienen derechos a los mismos horarios de autobuses que los demás paradas cuando pagan los mismos impuestos? Necesitan una explicación.

**RESPUESTA.-** no hay vecinos ni de primera ni de segunda, me parece injusto que se sugiriera lo contrario. Ojalá pudiéramos llevar el autobús a todas las urbanizaciones con la frecuencia que todos deseáramos. Llevamos varios años peleando para que llegue a Mahía, la Almuña y Alto Barrio. Tú misma estuviste conmigo en el recorrido y escuchaste a las empresas decir que no querían entrar a las urbanizaciones porque estresábamos a los conductores. Aún así, seguiremos insistiendo, buscando soluciones y presionando para que nos escuchen.

2.- Creo que fue en el apartado de ruegos de ruegos y preguntas del Pleno del día 19 de noviembre, Victoria, dijiste que no sabías que el Ayuntamiento había perdido un juicio contra unos vecinos, concretamente los de urbanización de Lares, que son los que acudieron aquí y estuvieron presentes y tengo que decir que yo te creo. La pregunta es, ¿es normal que la alcaldesa de un municipio no sepa que el Ayuntamiento ha perdido un juicio contra unos vecinos?

**RESPUESTA.-** A esta pregunta te conteste en el pleno de 20 de marzo de 2025 pero no aparece en el acta de la secretaria, no obstante te vuelvo a decir, que es posible que me lo dijera o no, no lo recuerdo.

3.- ¿Qué es lo que en líneas generales se comentó en la jornada organizada por GIRSA y que se realizó en la Escuela Municipal de hostelería de Santa Marta sobre fiscalidad de los residuos y nuevas tasas municipales? Concreto la pregunta ¿si al vecino nos la ha va a repercutir y de qué forma? Porque imagino que la tasa será mayor, ¿cuánto mayor?

**RESPUESTA.-** la doy por contestada con la respuesta hecha a la pregunta del concejal D. Ildefonso.

4.- ¿nos puedes explicar de qué va la campaña yo salgo a jugar?

**RESPUESTA.-** esta pregunta me la hiciste efectivamente porque hice una publicación en mis redes sociales privadas, publique una foto de la reunión con alcaldes de la red internacional pertenecientes a Ciudad de las niñas y los niños. No te contesté porque el proyecto aún no estaba decidido, como había que hacer, solo hice una publicación de la reunión.

Se trata de una campaña promovida por Ciudad de los Niños para animar que estén más tiempo en la calle, parques, zonas deportivas y menos tiempo en casa con los teléfonos móvil, eh móviles, cualquier dispositivo y evitar el sedentarismo. Este viernes pasado habéis visto que los niños de Ciudad de los niños han puesto las cajas nido, concretamente ocho cajas nido en urbanizaciones y municipio.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS CONCEJAL NO ADSCRITO D. ILDEFONSO CURTO PRIETO**

**RUEGO.-** Arreglar los baches a la entrada de la calle Juan Curto a la altura del establecimiento del COME, justamente donde está la flecha, hay un agujero que se está haciendo cada vez más profundo.

**RUEGO.-** Pedir información a Fomento del por qué cuando han desbrozado los caminos paralelos a la autovía, no se han quitado los arbustos del lado de la cuneta contra las parcelas, ya que solo se han quitado los arbustos contra la valla de la autovía y pedir que arreglen los baches.

**PREGUNTA:** ¿se han contestado algún organismo de la moción institucional que trajimos en el anterior pleno de marzo sobre el puente que hay en la carretera que une Castellanos con Moriscos?

**RESPUESTA:** la moción se registro en Diputación pero no hemos recibido respuesta, he llamado y de

momento está paralizado. No te puedo decir, más.

**PREGUNTA:** ¿Cuándo se van a terminar la obra de la plaza?

**RESPUESTA:** Es verdad que lleva un mes de retraso. Solicitaron una ampliación de plazo y se les concedieron 15 días más que ya han pasado; estoy esperando el informe del técnico para hacer el expediente de penalización.

**PREGUNTA:** ¿por qué se después de haber hecho el muro de del perímetro de la fuente se ha destruido y se ha vuelto a hacer? ¿Cuál ha sido el motivo y quién va a asumir esa pérdida económica? ¿De quién ha sido el error?

**RESPUESTA:** el coste que suponga volver a levantar la fuente es responsabilidad única de la empresa y el motivo ha sido porque el Director de la obra y el técnico del Ayuntamiento, consideran que la fuente no se ha levantado conforme a las indicaciones dadas, se les advirtió e hicieron caso omiso, continuaron y se les ordeno volverlo a levantar.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS CONCEJALA NO ADSCRITA DÑA. BELEN VACAS GARCIA**

**PREGUNTA:** ¿Nos podría leer y explicarnos el WhatsApp que usted mandó al grupo de alcaldes de la Mancomunidad de la Armuña el día después de celebrarse el pleno ordinario del pasado marzo?

**RESPUESTA:** No sé a qué te refieres pero tampoco voy a leer algo un mensaje de un grupo de WhatsApp privado.

**PREGUNTA:** en el pleno de hoy con los dos puntos que habéis traído en el orden del día, ¿cómo lo defines? ¿Cómo intereses particulares o como intereses comunes para los vecinos de castellanos?

**RESPUESTA:** No te voy a contestar en este ni en el próximo pleno.

**PREGUNTA:** has dicho que la votación en contra del punto limpio es por intereses particulares ¿Es así?, de ser cierto, ¿podrías indicarme cuáles son los míos?

**RESPUESTA:** Yo no he dicho que sea por eso.

Hago esta pregunta porque hay un WhatsApp que usted misma envía a los alcaldes de la mancomunidad que ha llegado a mi móvil y que no voy a leer porque no puedo, es un WhatsApp privado que puedo leer si me das autorización. En ese mensaje te despides de ellos tras la moción que trajo aquí Fidel pero creo que la intención no era que tú dejases de ir a la Mancomunidad, más que nada porque no puedes, sino que te pudiese acompañar cualquier compañero de la oposición. No sé que me preocupa más, si que piense que tengo algo personal o que no sepas que tú como vicepresidenta de la mancomunidad tengas siempre que asistir.

**PREGUNTA:** ¿Por qué no has renunciado tú misma a la dedicación exclusiva en vez de montar este tinglao?

**RESPUESTA:** No te voy a contestar.

**PREGUNTA:** En el pleno anterior se dirigió a todos los vecinos diciendo, "No va a cambiar nada pase lo que pase aquí. Voy a seguir trabajando por y para los vecinos las 24 horas del día, cobre 15 o cobre cero euros." ¿qué les tiene que decir hoy a los vecinos?

**RESPUESTA:** Que voy a seguir trabando por este pueblo igual que lo he hecho en estos 6 años, 24/7.

**PREGUNTA:** Según lo que he visto en la documentación puesta a disposición en el punto de dación de cuentas pone que la actuación de la MISION será el 9 de agosto en zona campo de fútbol de castellanos. ¿Este año será allí?; también he visto que el coste de la orquesta son 36.905 € con IVA, casi dos mil euros cuatrocientos veinte euros más cara que el año pasado que fueron 34.485 € con IVA. ¿Por qué motivo repetimos y encima más caro?

**RESPUESTA:** Repetimos porque fue una orquesta que gustó mucho; el precio sube porque todo sube de un año a otro; y no, no va a ser en el campo fútbol, no sé dónde porque dices eso.

Dña. Belén Vacas: Viene en un decreto.

Alcaldesa: habrá sido un corta pega respecto del año anterior, pero no, no va a ser en el Campo de futbol.

**PREGUNTA:** hace aproximadamente un mes se concluyeron las obras del parque, que ha supuesto un desembolso de unos 30.000 € y ya se han observado algunos desperfectos, ¿qué garantía tiene la obra?

**RESPUESTA:** Si tiene garantía; se avisara para que vengan a revisarlo.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO POLITICO VOX**

**PREGUNTA:** Respecto al punto limpio, al final, ¿a dónde ha ido?

**RESPUESTA:** En la Mancomunidad se votó que no a la ayuda, porque ya no había plazos para tramitar la ayuda, por lo que el punto limpio no se ha ido para ningún lado.

**PREGUNTA:** O sea, ¿que los 400000 se han perdido?

**RESPUESTA:** Efectivamente los ha perdido la mancomunidad, pero se los ha llevado Villares. Villares se quedará con el punto limpio y nosotros nos quedamos sin punto limpio de la mancomunidad.

**PREGUNTA:** Bueno, pues al final tendrá que ir para otra legislatura, no entiendo porque no lo hicisteis en su momento cuando teníais mayoría absoluta. Han pasado, 12 o 14 años de aquella publicación que traje de la Gaceta y no lo habéis traído nunca este punto al pleno. Teniendo la mayoría absoluta lo habríais solucionado y ahora al no tener la mayoría, pues habéis creado ese debate y culpáis a la oposición de que no haya salido para adelante.

¿Por qué en su momento no trajisteis este tema teniendo la mayoría y ahora que no tenéis la mayoría traéis el punto limpio?

**RESPUESTA:** Simplemente no es el mismo tema. Lo que se acordó en la Mancomunidad, que es lo que aparece en el artículo de la Gaceta, que leíste, es que se instó a la junta para que hicieran los puntos limpios y es ahora cuando han salido convocadas las subvenciones.

Pero lejos de este debate, la clave es que nos hemos quedado sin punto limpio en la mancomunidad de la Armuña, 22 municipios se quedan sin punto limpio y sin embargo otros municipios han dicho que es una buena oportunidad y van a construir un punto limpio con ayuda de la Junta de Castilla y León. Castellanos de Moriscos no tiene la capacidad de hacer un punto limpio; no voy a entrar en un debate, concluyo diciendo que el artículo que trajiste no tiene nada que ver con lo que hemos traído ahora.

**PREGUNTA:** El otro día en la Gaceta vi un artículo que en el que se hablaba de la inauguración del punto de recarga del coche, que en próximos días comenzaría a funcionar, e imagino que será el punto de recarga instalado por ACCIONA. Cuando VOX trajo la propuesta de instalar un punto de recarga, VOX dijo que el punto de recarga era conveniente instalarlo en la zona de las piscinas o en todo caso en el mesón donde no se podía porque era privado, pero donde lo habéis puesto, ¿habéis pensado que en la nueva ubicación, rodeada de viviendas, puede haber algún problema? VOX trajo aquí la propuesta de llevarlo a las piscinas o en todo caso en el mesón que es privado. Lo demás lo habéis sacado vosotros.

**RESPUESTA:** Se propuso un punto en el que todos estábamos de acuerdo, que era el pabellón, al lado de los parkings del pabellón, al lado de las bicicletas. En ese entorno la empresa dijo que no le salía rentable y nos propusieron un cambio de ubicación, donde se ha instalado, porque había un punto de electricidad y el terreno es del ayuntamiento. Ese cambio se trajo a pleno y se votó a favor por los 11.

Toma de nuevo la palabra D. Fidel Hernández: no tengo memoria, pero yo creo que en ese pleno advertí de que no era buen sitio.

La Alcaldesa toma la palabra: creo recordar que dijiste algo sobre que no era buen sitio, pero votaste a favor de la nueva ubicación como todos los demás, obviamente era mejor sitio el pabellón, pero no era posible y todos votamos a favor de la nueva ubicación.

Fidel Hernández: Así fue, si, me agarro las palabras que dice Victoria.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO POLITICO PSOE**

**PREGUNTA:** Llevamos más de dos meses con la plaza en estado de obras y resulta inaceptable que los comercios de la zona no hayan sido informados debidamente acerca de los plazos de ejecución y de los inconvenientes derivados de esta situación. Consideramos igualmente una falta de atención por parte de la señora alcaldesa, quien cuenta con dedicación exclusiva, que no haya visitado la zona para dialogar con los propietarios de los negocios ni haya convocado una reunión informativa, dados dado que son ellos los más afectados por las obras en curso. ¿Se plantea buscar soluciones conjuntas?

**RESPUESTA:** me paso todos los días por la plaza para ver la evolución de las obras; si he hablado con algunos comercios y con los que no he podido es la propia empresa la que ha ido, concretamente uno de los comercios afectados, que no voy a dar el nombre, no estaba en ese momento en su establecimiento.

Ana Vanesa: yo no te he preguntado por un comercio en particular. Yo te he preguntado si el Ayuntamiento ha tenido una reunión informativa con los comercios de la zona.

Respuesta: Hasta ahora no la hemos tenido.

**PREGUNTA:** Factura 416 y 414, referentes a procurador y abogado por un procedimiento contencioso

administrativo por importe 1012,36 y 4452 €. ¿Nos puede explicar, por favor, para qué ha habido este gasto?

**RESPUESTA:** son las facturas de la defensa jurídica del Ayuntamiento en el contencioso interpuesto por uno de los propietarios de la primera fase de la ronda; se valoraron sus terrenos como zona urbanizable pero ellos consideraban que era urbano e impugnaron la valoración de los terrenos hecha por el Ayuntamiento. Efectivamente la Sentencia confirma que los terrenos están en zona urbanizable y no en zona urbana.

**ACLARACION:** que el gasto de elevar a escritura el acuerdo de ampliar la vinculación ob rem asciende a 777,34€.

**PREGUNTA:** hay un decreto de alcaldía eh con una subvención de la Asociación Nordeste para la creación de un pum truck por importe de 48,387€; este proyecto que es para BMX lo iba a hacer un particular. ¿por qué lo hacemos nosotros ahora?

**RESPUESTA:** no tiene nada que ver un proyecto con otro.

**PREGUNTA:** ¿dónde se va a ubicar?.

**RESPUESTA:** En el parque las Gavias y se va a hacer con la subvención de Nordeste, que lo máximo que nos dan son 15.000 €, pero se resolverá entre el 2026- 2027, no es ahora.

**PREGUNTA:** Hemos visto otro decreto de alcaldía en el que aparece que no hemos gastado 11.979 € para realizar una ruta turística por Castellanos y una web. ¿Nos puede explicar, por favor, en qué consiste este proyecto y cómo va a repercutir en el municipio? Bueno, pues es un proyecto que de momento incluirá las tres rutas de Eduardo Manos; se accederá mediante código QR, y es una ruta en 3D para familias, niños etc. La ruta de carácter cultural, discurrirá por la Iglesia tan bonita que tenemos, la Ermita y las cuatro calles importantes que tenemos en este municipio dedicadas a personas importantes de nuestro municipio: Juan Curto, Isabel Méndez, Escudero y Cefino Recio. Luego tenemos también muchas rutas de bici que no se usan, y también se van a ir incluidas ahí. Una ruta gastronómica, y muchas mas cosas que se irán introduciendo.

La repercusión en beneficio de los vecinos, se ira viendo, pero se trata de una actividad para los vecinos, que conozcan nuestro municipio, que puedan invitar a gente y poder hacer una ruta; nos parece importante que los vecinos sepan que es un proyecto que lleva muchos años en vigor pero que nos ha costado que crezca.

La ruta se va a hacer con inteligencia artificial y te lo cuenta la propia persona

**PREGUNDA:** En decreto de alcaldía número 74, en el punto uno, está hablando de la renovación de la cubierta del pabellón y en el punto dos del mismo decreto habla del final del proyecto de reordenación de la plaza. ¿Nos puede aclarar a qué corresponde entonces este decreto?

**RESPUESTA:** El decreto se refiere a la cubierta del pabellón.

Ana Vanesa: entonces, ¿por qué firmamos esto si está mal hecho? usted está firmando cosas que una vez más demuestra que no lee.

#### **RUEGO DE DÑA. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE):**

Le ruego que cuando vaya al bar a tomar café, se acuerde solo de los que estamos en la tierra, no de los que ya no están. Y para ello le voy a dar un consejo. Y es que es mejor a veces guardar silencio y parecer tonto que hablar y confirmar.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

#### **SEXTO.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DÑA. ANA VANESA SÁNCHEZ VÁZQUEZ A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS**

Después de dos años trabajando con ilusión y compromiso por y para los vecinos vecinas de Castellanos de Moriscos como portavoz del Grupo Socialista Municipal, hoy me despido y dejo mi acta de concejala por motivos personales. Siempre he intentado ser coherente entre lo que digo y lo que hago. Y ahora, al no seguir residiendo en el municipio, siento que no sería honesto continuar representando a quienes si viven aquí día a día. Ha sido un verdadero honor formar parte de este proyecto. Me llevo un gran aprendizaje, muchos momentos compartidos y sobre todo, el orgullo de haber intentado aportar lo mejor de mi en cada paso. Gracias de corazón.

D. Ildfonso Curto: espero que te vaya muy bien y agradezco todo lo que has aportado a este pleno y a este municipio, tanto tu dedicación como tus errores como los aciertos.

Dña. Belén Vacas García: Gracias, Ana. Pues solamente me queda desearte que todo te vaya muy bien, agradecerte como vecina el compromiso de estar aquí y pese a que tú y yo somos muy diferentes y con ideas muy contrarias, creo que al final hemos sabido dejar fuera todas esas diferencias y centrarnos en nuestro objetivo común que es este municipio. Gracias por querer dialogar, aun sabiendo que nuestras opiniones y formas puedan ser distintas completamente en muchos aspectos. Te deseo de corazón mejor.

D. Fidel Hernández Torrecilla: t a mí no me gusta nunca esto de las despedidas y cuando es un compañero de batallas menos todavía. Te deseo todo lo mejor. Creo que dejas un hueco que para cubrirlo va a ser complicado. Espero que la persona que venga pues sea como mínimo como tú, sabes dónde me tienes a mí personalmente; aunque uno sea de VOX y otro del PSOE, nos hemos entendido muchas veces, otras veces no, pero siempre dialogando, razonando y siempre sacando lo mejor para este pueblo. Algunas personas no lo han entendido, otras sí, pero lo más importante es que tú y yo en esos aspectos hemos sido de la mano para adelante. Muchas gracias por tu amistad.

Dña. Victoria Manjon Barrera: espero que te vaya todo bien, que tengas la vida que deseas. Nos veremos por aquí pronto y bueno, me alegremente conocido.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. <http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/>]

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo VEINTIDOS HORAS y QUINCE MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.